

Xalapa, Veracruz; viernes, 8 de septiembre de 2023  
Transmitimos valores para construir democracia

**Nº. de Oficio OPLEV/SE/2271/2023**

**ASUNTO: EN ATENCIÓN AL OFICIO DECEYEC/471/2023**

Lic. Giancarlo Giordano Garibay  
Director de la Unidad Técnica de Vinculación  
con los Organismos Públicos Locales del INE  
Presente


Con Atención a la: Mtra. Nancy Natividad Rendón Fonseca,  
Encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de  
Capacitación Electoral y Educación Cívica.  
Presente

Sirva el presente para enviar un cordial saludo, y a su vez, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 115, del Código Electoral del Estado de Veracruz; y 12 del Reglamento Interior de este Organismo Electoral, me permito remitir el oficio número **DECEYEC/471/2023**, signado por la Mtra. Isis Alejandra Escamilla Pulido, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante el cual solicita respetuosamente se realice una consulta al Instituto Nacional Electoral, por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en relación al acuerdo INE/CG492/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, relativo al proceso de reclutamiento, selección, designación y capacitación, de las y los Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), que será operado por los Organismos Públicos Locales.

Con base en lo anterior, remito a usted el oficio de mérito para que con fundamento en el artículo 26, numeral 6 del Reglamento de Elecciones del INE, sea turnado a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Sin otro particular, agradezco su valiosa colaboración y le envió un afectuoso y cordial saludo.

Atentamente

  
Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Dra. Marisol Delgadillo Morales. Consejera Presidenta del OPLE Veracruz. Para su conocimiento.  
C.c.p. Consejeras y Consejeros Electorales del OPLE Veracruz. Mismo fin.  
C.c.p. Mtra. Isis Alejandra Escamilla Pulido. Directora Ejecutiva de capacitación Electoral y Educación Cívica. – Mismo fin.  
C.c.p. Archivo.



**DECEyEC**  
Certificación del Sistema  
de Gestión de Calidad  
ISO 9001:2015

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y  
EDUCACIÓN CÍVICA



Xalapa, Ver., a 07 de septiembre de 2023  
*Transmitimos valores para construir democracia*

Oficio DECEyEC/471/2023

**Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha**  
Secretario Ejecutivo  
Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz  
Presente.

Por este medio, y considerando como fundamento el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito solicitar respetuosamente se realice la presente consulta al Instituto, por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

#### Antecedentes

El 25 de agosto de 2023, mediante Acuerdo INE/CG492/2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Estrategia de Capacitación Electoral 2023-2024 y sus respectivos Anexos.

Entre los documentos aprobados en el punto Primero del Acuerdo señalado, se encuentra el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales que, en términos del artículo 114, párrafo 1, inciso i) del Reglamento de Elecciones deberá comprender, en su caso, el reclutamiento, selección, designación y capacitación, de las y los Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), que será operado por los Organismos Públicos Locales.

Con fundamento en el artículo referido, se aprobó el Anexo 21 denominado Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales, mediante el cual se busca **replicar el esquema para el reclutamiento, selección y contratación implementado a nivel federal, con la premisa fundamental de estandarizar etapas y actividades para generar certeza en el desarrollo de las actividades de asistencia electoral en el ámbito local.**

#### Consulta

Con base en lo anterior, y a fin de que este Organismo esté en posibilidades de llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de figuras de asistencia electoral local, tal como refiere la ECAE 2023-2024 **bajo los mismos estándares que los implementados a nivel federal y así garantizar el principio de certeza de la función electoral** y tomando como base que dicho documento refiere en su apartado **Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL**, que "los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante Acuerdo por el Consejo General de los Órganos Electorales Locales e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la Junta Local Ejecutiva. Es importante señalar que los ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental; asimismo, de presentarse casos excepcionales que no se encuentren establecidos en el



**DECEyEC**  
Certificación del Sistema  
de Gestión de Calidad  
ISO 9001:2015

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y  
EDUCACIÓN CÍVICA

Xalapa, Ver., a 07 de septiembre de 2023  
*Transmitimos valores para construir democracia*

Oficio DECEyEC/471/2023

presente Lineamiento, la DECEyEC o la DEOE resolverán las cuestiones en un plazo máximo de cinco días hábiles, informando a las Comisiones Unidas de Capacitación y Organización Electoral”, es que me permito formular las siguientes consultas:

1. En el apartado **Recepción y revisión documental** relativo a la *Etapa de reclutamiento de SEL y CAEL*, el Anexo 21 señala que “para iniciar el registro al proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, la ciudadanía aspirante deberá acudir a las sedes establecidas por el OPL, en donde personal designado por los órganos electorales locales para atender la actividad deberá seguir el siguiente procedimiento: 1. Proporcionar a las personas aspirantes la Solicitud (Anexo 21.1), indicando que deberá ser llenada a mano [...]”

Del apartado referido se entiende que los OPL deberán garantizar la recepción de la documentación en su modalidad presencial, sin embargo, no se especifica si, al igual que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de figuras de asistencia federal, los OPL podrán contar con un MULTISISTEMA ELEC de registro, tal como se hizo durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, de manera exitosa.

En este sentido, se consulta si **¿el INE otorgará credenciales de acceso al MULTISISTEMA ELEC2024 con la finalidad de abrir la opción de registro en línea a las y los aspirantes a fungir como SEL y CAEL para este Proceso Electoral Local Concurrente?**

**De no ser el caso, ¿puede el OPL generar su propio MULTISISTEMA ELEC2024 LOCAL? Y de ser así, con la finalidad de garantizar que el procedimiento de reclutamiento local se realice bajo los mismos estándares que el procedimiento de reclutamiento federal, ¿es posible que el INE ponga a disposición de los OPL parte del código de su MULTISISTEMA ELEC2024?, para que, en caso de ser necesario que los OPL desarrollen su propio sistema, estos no partan de cero y, en cambio, puedan beneficiarse de la experiencia adquirida por parte del INE, a través de todos estos años, y con ello garantizar el principio de certeza y la estandarización de la calidad de este procedimiento.**

2. En el apartado **Compulsa de la Clave de elector** relativo a la *Etapa de reclutamiento de SEL y CAEL*, el Anexo 21 señala que “con la finalidad de garantizar la imparcialidad [...] es necesario determinar si la ciudadanía aspirante mantiene un vínculo con los partidos políticos, por haber fungido como representantes ante Mesa Directiva de Casilla (MDC) [...]. En virtud de lo anterior, los OPL deberán efectuar el proceso de compulsión [...]. En el caso de la compulsión para determinar si las personas aspirantes participaron como representantes ante MDC, **de ser necesario, se podrá revisar en el Programa de Resultados Preliminares (PREP), las imágenes de las actas de escrutinio y cómputo de los procesos electorales de no más de 3 años atrás.** Para tal efecto se podrá acceder a la página web: PREP – Instituto Nacional Electoral (ine.mx) [...]”

Xalapa, Ver., a 07 de septiembre de 2023  
*Transmitimos valores para construir democracia*

Oficio DECEyEC/471/2023

No obstante, por cuanto hace al procedimiento de reclutamiento federal, el Manual señala que “para realizar la compulsa y determinar si la persona aspirante aparece en la base de datos de representantes de partidos políticos ante MDC o en el padrón de personas afiliadas o militantes de partidos políticos es realizado de manera automática por el Sistema de Reclutamiento de SE y CAE en línea”.

En este sentido, se consulta en caso de no contar los OPL con credenciales de acceso al MULTISISTEMA ELEC2024 ¿es obligatorio realizar la compulsa referida únicamente bajo el procedimiento señalado en la ECAE 2023-2024 de consulta de las imágenes de las actas de escrutinio y cómputo?, o bien, ¿el INE proveerá la base de datos de representantes de partidos políticos ante MDC?, lo anterior con la finalidad de estar en la posibilidad material de llevar a cabo el cotejo de los requisitos legales mandatados en el artículo 303, párrafo 3, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

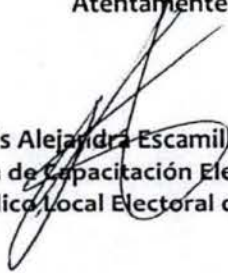
3. En el apartado **Examen de conocimientos, habilidades y actitudes** relativo a la *Etapa de Selección de SEL y CAEL*, el Anexo 21 señala que “el Examen será elaborado por el OPL y se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en tres temas: 10 correspondientes a conocimientos electorales y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de SEL y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de CAEL [...]”.

Por su parte, en el apartado Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL, el Anexo 21 señala que “Los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante Acuerdo por el Consejo General de los Órganos Electorales Locales e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la Junta Local Ejecutiva [...]”

Al respecto, se consulta si ¿el OPL, a través de su Consejo General, puede designar a una institución educativa para realizar el diseño y en su caso aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las y los aspirantes a SEL y CAEL, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024?

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Isis Alejandra Escamilla Pulido  
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica  
Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

C.c.p. Archivo.

Ciudad de México, 12 de septiembre de 2023

**MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS**  
**CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO**  
**NACIONAL ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA**  
**COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS**  
**PÚBLICOS LOCALES**  
**P R E S E N T E**

**AT'N:**  
**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY**  
**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

Estimada Consejera Ravel:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafos 1 y 2; 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), referentes a las atribuciones de los Organismos Públicos Locales (OPL), así como lo previsto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones (RE) del Instituto Nacional Electoral (INE), y en atención al oficio número OPLEV/SE/2271/2023, firmado el 8 de septiembre del año en curso por el Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha, Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en el marco de las actividades correspondientes al Proceso Electoral 2023-2024, a través del cual realizó las consultas siguientes:

*“¿El INE otorgará credenciales de acceso al MULTISISTEMA ELEC2024 con la finalidad de abrir la opción de registro en línea a las y los aspirantes a fungir como SEL y CAEL para este Proceso Electoral Concurrente? De no ser el caso, ¿puede el OPL generar su propio MULTISISTEMA ELEC2024 LOCAL?, ¿es posible que el INE ponga a disposición de los OPL parte del código de su MULTISISTEMA ELEC2024?*

*¿Es obligatorio realizar la compulsas referida únicamente bajo el procedimiento señalado en la ECAE 2023-2024 de consulta de las imágenes de las actas de escrutinio y cómputo?, o bien, ¿el INE proveerá la base de datos de representantes de partidos políticos ante MDC?*

*¿El OPL, a través de su Consejo General, puede designar a una institución educativa para realizar el diseño y en su caso aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes para las y los aspirantes a SEL y CAEL, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024?” (Sic).*

Sobre el particular, me permito formular las siguientes consideraciones:

En atención al Acuerdo INE/CG492/2023, referido en su oficio OPLEV/SE/2271/2023, se mandató en su Punto de Acuerdo Décimo Tercero, notificar el contenido de la *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos*, para su conocimiento y debido cumplimiento a los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales (OPL) de las 32 entidades federativas del país. La ECAE 2023-2024, en observancia del artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en concatenación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV de la LGIPE, señalan que para los procesos electorales federales y locales corresponde al INE, **la capacitación electoral y la designación del funcionariado de las Mesas Directivas de Casilla (MDC)**.

Aunado a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) de conformidad con el artículo 58, párrafo 1, incisos e), f) y n) de la LGIPE, en concordancia con el artículo 49, párrafo 1, incisos e), p), v) y aa) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), tiene entre otras atribuciones, la de diseñar y promover estrategias para la integración de las MDC, la capacitación electoral, preparar el material didáctico y los instructivos electorales, así como coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño y elaboración de los mecanismos, instrumentos y lineamientos para la selección y contratación del personal auxiliar de las Juntas y Consejos Distritales que durante el proceso electoral se encargarán de la capacitación electoral en términos de lo dispuesto en el artículo 303 de la LGIPE.

De lo anterior, se colige que, por mandato constitucional y legal, la ECAE 2023-2024, es el documento técnico-normativo en el que se estipulan las directrices que deberán seguir los OPL para todas las etapas del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales (CAEL), figuras encargadas de las actividades en materia de asistencia electoral; en virtud de lo anterior, así como de razones técnicas, operativas y procedimentales, no se pondrá a disposición el Multisistema ELEC2024 en ninguna de las etapas que integran el procedimiento antes referido, por lo que el OPLE Veracruz podrá desarrollar de manera independiente una herramienta tecnológica que le permita llevar a cabo las actividades relacionadas al reclutamiento y selección de SEL y CAEL en estricto apego a la normativa vigente. En tal virtud, podrá establecer contacto con la Unidad Técnica de Servicios de Informática en caso de requerir asesoría técnica para el desarrollo referido, asimismo, para conocer si es factible otorgar código fuente correspondiente a los sistemas que conforman el MULTISISTEMA ELEC2024.

Por otra parte, en lo relativo al procedimiento de la Compulsa de la Clave de Elector señalado en el *Anexo 21. Procedimiento para el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL*, en donde requiere la base de datos de los representantes de partidos políticos ante MDC, así como lo concerniente a personas

**OFICIO Núm. INE/DECEyEC/0978/2023**

afiliadas o militantes de partidos políticos, la información referida podrá solicitarse a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Prerrogativas y Partidos Políticos respectivamente.

Finalmente, en lo que respecta al examen de conocimientos, habilidades y actitudes, cabe señalar que el OPLE de Veracruz podrá auxiliarse en una institución educativa para el diseño del instrumento de selección y su posterior aplicación; no obstante, deberá atender medidas de confidencialidad que garanticen la secrecía del examen, evitando la divulgación de su contenido.

Agradezco de antemano la consideración al presente y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. NANCY NATIVIDAD RENDÓN FONSECA  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

Firma como responsable de la validación de la información:	<b>Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez</b> Directora de Capacitación Electoral
Firma como responsable de la redacción del documento:	<b>Lcda. Lucía Morales Navarro</b> Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral

**C.c.e.p.** Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
Mtro. Jorge Montaña Ventura. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [jorge.montanov@ine.mx](mailto:jorge.montanov@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
Mtro. Martín Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
Lcda. María Elena Comejo Esparza. Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. [elena.comejo@ine.mx](mailto:elena.comejo@ine.mx)  
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director Ejecutivo de Organización Electoral. [miguel.patino@ine.mx](mailto:miguel.patino@ine.mx)  
Dra. Iulisca Zircey Bautista Arreola. Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. [iulisca.bautista@ine.mx](mailto:iulisca.bautista@ine.mx)  
Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano. Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática. [jorge.torres@ine.mx](mailto:jorge.torres@ine.mx)  
Lic. Josué Cervantes Martínez. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Veracruz. [josue.cervantes@ine.mx](mailto:josue.cervantes@ine.mx)  
Lic. Asdrúbal Rafael Guillen Lugo. Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Veracruz. [asdrubal.guillen@ine.mx](mailto:asdrubal.guillen@ine.mx)

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

FIRMADO POR: MORALES NAVARRO LUCIA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2274138  
HASH:  
A4B7E58B8BE90A86749795A12A68B1BB79EB0E0F14ABD3  
EDABD776B12E48DBDF

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2274138  
HASH:  
A4B7E58B8BE90A86749795A12A68B1BB79EB0E0F14ABD3  
EDABD776B12E48DBDF

FIRMADO POR: RENDON FONSECA NANCY NATIVIDAD  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2274138  
HASH:  
A4B7E58B8BE90A86749795A12A68B1BB79EB0E0F14ABD3  
EDABD776B12E48DBDF